



# MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

TELEFAX : ( 0343 ) 4872002  
E-Mail : muni-villaurquiza@gamma.com.ar  
LOS AROMOS S/N VILLA URQUIZA  
C.P. 3113 Dpto. PARANA - ENTRE RIOS



## TITULO XVI SERVICIO DE AGUA POTABLE

**ARTICULO 32°** .- De acuerdo a lo dispuesto en el Título XVIII del Código Tributario -Parte Especial-, fijase a los efectos de la liquidación de la Tasa por servicio de Agua Potable , la siguiente tarifa por metro cúbico (m3) de agua ..... \$ 0,80

**ARTICULO 33°**.- La Tasa liquidada conforme a lo establecido en el Artic. anterior de esta Ordenanza , estará sujeta a la aplicación de la tarifa mínima la que registrará en caso de que la medición, resulte un monto menor a ..... \$ 8,-

**ARTICULO 34°**.- En los casos de conexión y/o corte de conexión , se deberá abonar los siguientes derechos :

- 1- Por reconexión de agua ..... \$
- 10.-
- 2- Por corte de conexión de agua..... \$
- 10.-

El costo de conexión domiciliaria a la red de agua potable se establece en \$150. Más IVA.  
Cuando deban realizarse extensiones del caño maestro, los frentista pagarán en forma proporcional a los metros una contribución, por metros que se determinará en la oportunidad de efectuarse la misma y de acuerdo al costo de la

### EXENCIÓN TASA INMOBILIARIA

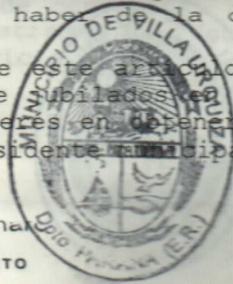
**ARTICULO 35°** .- Conforme lo dispuesto en el Art. 93, inciso h), del Código Tributario -Parte Especial-, se establece la siguiente escala de exención de la Tasa General Inmobiliaria, a los Jubilados y Pensionados que residan en el Municipio, sean propietarios de único inmueble y su único ingreso lo constituya el beneficio provisional;

- Exceptuase en un 50% a quienes perciban haberes que no superen el monto del haber de la categoría 6 del escalafón Municipal.

-A los efectos de este artículo por contaduría Municipal se abrirá un padrón de jubilados y pensionados donde se inscribieran todos aquellos que tengan interés en obtener este beneficio , para lo cual se faculta al Presidente Municipal

*José E. Girard*  
José E. Girard  
VOCAL  
JUNTA DE FOMENTO

*Jorge A. Appelhans*  
Jorge A. Appelhans  
VOCAL  
JUNTA DE FOMENTO



*Hugo A. Appelhans*  
HUGO A. APPELHANS  
VOCAL  
JUNTA DE FOMENTO

*Hugo A. Appelhans*  
HUGO A. APPELHANS  
PRESIDENTE  
MUNICIPIO VILLA URQUIZA



*102*  
102